

CONVOCATORIA

Apoyos Económicos para Gastos Complementarios de Estancia

Dirigida a las y los alumnos que realizaron una transición de actividades académicas a la **Ciudad de México** provenientes de la **UPIIC**.



ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



COFAA
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

CONVOCATORIA

Apoyo Económico para Gastos Complementarios de Estancia (UPIIC)

La Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional con base en el artículo 29, fracciones I, XI y XIII de su Estatuto Orgánico y el artículo 10 del Reglamento de Apoyos Económicos de la Comisión, convoca a las y los alumnos que durante los semestres 24-2 y 25-1, realicen una transición de actividades académicas a la Ciudad de México provenientes de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Coahuila (UPIIC).

Propósito del Apoyo:

Asignar recursos para gastos complementarios de estancia a las y los alumnos de la UPIIC, que tuvieron que trasladarse a la Escuela Superior de Cómputo (ESCOM) o a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco (ESIME-ZAC), para continuar con su formación académica en el periodo escolar 2024-2 y en 2025-1.

Requisitos generales para las y los aspirantes:

1. Estar inscrita (o) en un Programa Académico en la modalidad presencial al momento de la emisión de esta Convocatoria.
2. Haber iniciado sus estudios en la UPIIC y haber realizado una transición de sus actividades académicas a la Ciudad de México en la ESCOM o ESIME-ZAC en el Periodo Escolar 2024-2 y en 2025-1.
3. Haber sido postulada(o) por el Titular de la Secretaría Académica.

Recepción de solicitudes:

Periodo de recepción de solicitudes:

Del 09 al 14 de mayo del 2024 (Periodo Escolar 2024-2)*

Del 02 al 06 de septiembre de 2024 (sólo Periodo Escolar 2025-1)*

*Plazo improrrogable.

La Secretaría Académica a nombre del interesado, deberá entregar físicamente el expediente con todos los documentos indicados en la **Tabla I** en la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN.

Tabla I. Documentos para integrar el expediente

Orden del Expediente	Documentos
1	Formato de solicitud del Apoyo Económico.
2	Oficio de postulación: emitido por la persona Titular de la Secretaría Académica, el cual debe estar dirigido al Titular de la Dirección Técnica y de Promoción.
3	Constancia de Estudios: que acredite ser alumna (o) del IPN.
4	Copias simples legibles de la identificación oficial del aspirante (INE, pasaporte o cartilla de servicio militar).
5	Copia simple del estado de cuenta bancario a nombre del solicitante en el que aparezca la CLABE interbancaria, con una fecha de expedición no mayor a 4 meses.
6	Formato del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).
7	Formato de Carta Compromiso y de Veracidad de la Información, bajo protesta de decir la verdad.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Página 2 de 4



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



COFAA
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Con base en el artículo 23 del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, no serán admitidas:

- a. Las solicitudes que no reúnan todos los requisitos señalados en la Convocatoria y el Reglamento.
- b. Las solicitudes presentadas en forma extemporánea.
- c. Las solicitudes presentadas por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria.
- d. Solicitudes de aspirantes que presenten adeudos ante la COFAA-IPN.
- e. Las solicitudes que presenten durante el proceso cualquiera de los supuestos del Capítulo IX del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN.

Criterios de asignación y dictaminación del Apoyo Económico:

1. La Comisión de Selección de Aspirantes analizará y estudiará en forma objetiva e imparcial los expedientes con la finalidad de seleccionar y proponer a los candidatos con merecimiento al Apoyo Económico, confirmando que las solicitudes y documentación que la integra cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.
2. Se asignarán hasta agotar el presupuesto asignado para esta Convocatoria.
3. El Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN será quien resuelva y emita el dictamen correspondiente, **en un plazo de hasta 05 días hábiles.**

Resultados:

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, los resultados de los Apoyos Económicos se harán del conocimiento de los solicitantes, a los dos días hábiles posteriores a su aprobación por el Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, a través de los siguientes medios:

- a) Publicación a través de la página oficial de la COFAA-IPN:
<https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos-economicos/>
- b) Por correo electrónico a los interesados con copia a la Dependencia Politécnica.
- c) A través del oficio de dictamen del Apoyo Económico enviado a las Dependencias Politécnicas.

Recurso de Reconsideración:

Las controversias derivadas de los resultados que se obtengan por la participación en esta Convocatoria, deberán presentarse por única vez ante la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN, a través del correo electrónico: apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx, mediante un escrito fundado y motivado, con la firma autógrafa del solicitante en un plazo no mayor a 05 días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página web de la COFAA-IPN.



Monto del Apoyo Económico:

Beneficiarios Periodo Escolar 2024-2, \$10, 000.00, en las exhibiciones según la siguiente tabla:

Monto	Fecha
\$5,000.00 Moneda Nacional	A partir del 17 de junio de 2024.
\$5,000.00 Moneda Nacional	A partir del 15 de octubre de 2024, previa solicitud de dispersión por parte de la persona Titular de la Secretaría Académica.

Beneficiarios Periodo Escolar 2025-1, \$5, 000.00 una exhibición según la siguiente tabla:

Monto	Fecha
\$5,000.00 Moneda Nacional	A partir del 15 de octubre de 2024.

- El número y el monto de los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos financieros de la COFAA-IPN.
- Este Apoyo Económico es complementario para cubrir gastos de estancia.
- El Apoyo es personal e intransferible.

Cancelación y suspensión del Apoyo Económico:

A. La suspensión del Apoyo Económico surtirá efecto cuando el beneficiario caiga en alguna de los supuestos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, y se le sancionará con la cancelación del estímulo correspondiente, debiendo realizar la devolución a la COFAA-IPN, del monto total recibido, en los siguientes casos:

- 1) Si se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada.
- 2) Si por alguna razón el beneficiario no cumple con el propósito de esta Convocatoria.
- 3) Por pérdida de la calidad de alumno del IPN a la fecha de algún pago.

Esta Convocatoria fue aprobada por el Comité de Apoyos Económicos en su Primera Reunión Extraordinaria, celebrada el 08 de mayo del año en curso.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.